

cial de 243.00 metros cuadrados, en favor de la señora Alejandrina Ramos de Aristy, por la suma de RD\$486.00, o sea, a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado; y

b) Solar ubicado en la calle Sánchez esquina Avenida Mella, con una extensión superficial de 300 metros cuadrados, en favor del señor David Angel Collado Ramos, por la suma de RD\$750.00, o sea, a razón de RD\$2.50 el metro cuadrado.

En los indicados solares dichos señores se proponen construir sus casas para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1225, que concede incorporación a la Asociación Santo Domingo Polo Club.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1225

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Santo Domingo Polo Club, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la

Asamblea celebrada en fecha 17 de abril de 1971. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1226, que otorga exequátur de C.P.A. a varios graduados de la UASD.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1226

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Manuel Joaquín Arturo Hernández Figari, Doris Espinosa Nin, Mayra Amalia de Jesús Ceballos Jorge, Argentino Aníbal Hernández Calcaño y Margarita de la Rosa Ruiz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador